

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 826
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Dinora María Montoya
Radicado	05679 40 89 001 2021 00182 00
Asunto	No acepta renuncia a amparo de pobreza

En memorial que antecede, el abogado Juan Carlos Maquilon Cuesta, informa su renuncia como abogado en amparo de pobreza de la señora Dinora María Montoya. Al respecto, habrá de indicarse que dicha renuncia se torna improcedente, dada la naturaleza del encargo encomendado.

En este punto, debe recordarse que el amparo de pobreza es una institución que busca garantizar el acceso a la administración de justicia de las personas que no se encuentran en capacidad económica para atender los gastos derivados de un proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia. Nuestro estatuto procesal civil, en su artículo 158, ha consagrado que el amparo de pobreza podrá darse por terminado a solicitud de parte una vez se pruebe que han cesado los motivos de su concesión, situación que no logra evidenciarse en el caso de autos.

Así las cosas, aceptar la renuncia del abogado designado en pobreza derivaría en una vulneración al acceso a la administración de justicia de la señora Montoya, teniendo en cuenta que a la fecha esta no ha promovido el proceso enunciado en su solicitud ni ha comunicado al Despacho su intención de dar por terminado el amparo concedido.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

No aceptar la renuncia como abogado en amparo de pobreza presentada por el señor Juan Carlos Maquilon Cuesta, por las razones expuestas en esta decisión.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.101 fijado el día 22 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5dc8ca05992a6c4238b5b3abed6ad29a411e754102e7069c4e110b
0470717b75**

Documento generado en 21/07/2021 01:47:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**